



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Don Mariano A. Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 12 de julio de 2019 adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

13.- Determinación de los cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, cuyo contenido es el siguiente:

El art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

Artículo 75

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Por su parte, el art. 75 bis del mismo texto legal prescribe que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población, según la tabla que acompaña.

De conformidad con lo expresado en la señalada tabla, junto a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y lo establecido en los artículos 4 y 18 del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ám-



bito del sector público, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos y asistencias los miembros de las Corporaciones Locales en régimen de dedicación exclusiva, para una localidad con la población de Soria, es de 58.372,36 euros.

Asimismo, el número máximo de miembros de la Corporación en dedicación exclusiva, teniendo en cuenta la población del municipio de Soria, es de 11, de acuerdo con el art. 75. Ter, apartado h), de la Ley de bases del Régimen Local. No hay límite establecido en la citada normativa en cuanto al número de concejales con dedicación parcial, ni en cuanto al porcentaje de dedicación, si bien una cercana a la dedicación exclusiva podría considerarse un fraude de ley.

Por último, el art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, prevé que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

En consecuencia, esta Alcaldía formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Concejal delegado del Área de Desarrollo Económico.
- Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Concejal delegado del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional.

Las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad, serán las siguientes:

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euro (58.372,36) brutos anuales.
- Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, con 46.697,88 € brutos anuales.
- Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente con 46.697,88 € brutos anuales.
- Concejal Delegado del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional con 46.697,88 € brutos anuales.

- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes:

Concejal/a Delegado/a de Turismo y Comercio, con una dedicación del 50 % de la jornada.

Las retribuciones que se percibirán por las expresadas dedicaciones parciales serán las siguientes, por referencia a las retribuciones de un Concejal delegado de área con dedicación exclusiva:

Concejala Delegada de Turismo y Comercio, 23.348,94 € brutos anuales.

Tercero.- Las retribuciones indicadas en los apartados anteriores se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

Las retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.



La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El Ayuntamiento procederá a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los concejales que ocupen los mencionados cargos en dedicación exclusiva o parcial, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos, al 15 de junio de 2019, en relación con los miembros de la Corporación que tenían dedicación exclusiva en la Corporación anterior y vuelven a tenerla en la presente, puesto que la han seguido desempeñando desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva serán los siguientes:

- Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Concejal delegado del Área de Desarrollo Económico.
- Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Concejal delegado del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional.

Las cuantías que corresponderán a dichos cargos por la dedicación exclusiva, en atención a su grado de responsabilidad, serán las siguientes:

- Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euro (58.372,36) brutos anuales.
- Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, con 46.697,88 € brutos anuales.
- Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente con 46.697,88 € brutos anuales.
- Concejal Delegado del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional con 46.697,88 € brutos anuales.

Los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial serán los siguientes:

- Concejala Delegada de Turismo y Comercio, con una dedicación del 50% de la jornada.

Las retribuciones que se percibirán por las expresadas dedicaciones parciales serán las siguientes, por referencia a las retribuciones de un Concejal delegado de área con dedicación exclusiva:

- Concejala Delegada de Turismo y Comercio, 23.348,94 € brutos anuales.

Tercero.- Las retribuciones indicadas en los apartados anteriores se percibirán en catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de trienios que, en su caso, pudiera corresponderles.

Las retribuciones se revisarán anualmente, en función de las modificaciones que pudieran aprobarse por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo que se refiere a los regímenes retributivos del sector público.

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la que de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los tér-



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 90

Miércoles, 7 de agosto de 2019

minos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El Ayuntamiento procederá a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los concejales que ocupen los mencionados cargos en dedicación exclusiva o parcial, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- El acuerdo surtirá efectos retroactivos, al 15 de junio de 2019, en relación con los miembros de la Corporación que tenían dedicación exclusiva en la Corporación anterior y vuelven a tenerla en la presente, puesto que la han seguido desempeñando desde la constitución de la nueva Corporación hasta el presente acuerdo.

Y para la debida constancia y salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 17 de julio de 2019.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1779z

BOPSO-90-07082019